

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	CARLOS DAVID ECHEVERRI ALZATE y STEFANNY SANCHEZ PEREZ
Radicado	05001 40 03 028 2022 01049 00
Providencia	Tiene en cuenta notificación

Se incorpora al expediente memorial que envía la parte actora en donde allega la notificación realizada a los demandados de manera electrónica, (Doc.21 y 22).

Una vez revisada la notificación, se encuentra que la misma cumple con los parámetros de la ley 2213 de 2022, por tal motivo se entiende surtida desde el 12 de diciembre del presente año, en consecuencia, una vez vencidos los términos con los que cuenta la parte ejecutada para pronunciarse dentro del proceso se avanzará a la siguiente etapa procesal.

Compártase por secretaría el expediente digital a los demandados.

NOTIFÍQUESE

9

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2d9babcef86dc8df719afdb0c3c9550717919f7eaa60d83b86aee1949432039**

Documento generado en 14/12/2022 08:11:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>